21/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Excedencia por cuidado de familiares y servicio activo: ¿son situaciones equiparables?

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente **STS 1768/2020, de 17 de diciembre**, (rec. 1365/2019), que, en los concursos para la provisión de puestos de trabajo, la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiares deberá **equipararse** a la de servicio activo, con la finalidad de evitar que la que la carrera profesional de las personas que usen un permiso de este tipo se vea perjudicada por el ejercicio de dicho derecho.

La cuestión sometida a interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consistía en determinar si las previsiones del art. 57 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tienen efecto directo sin mediación de las correspondientes bases de la convocatoria y, en caso afirmativo, si imponen una valoración de la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de familiares idéntica a la que se otorga a la situación administrativa de servicio activo

Tras

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |